



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial la preparación y participación de deportistas rionegrinos en los Juegos Olímpicos Atlanta 1996.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 31/1995